



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°486-2016-MPM/A

Moyobamba, 26 de Abril de 2016

VISTO:

Informe N°009-2016-MPM/GPPyDI/JCT de fecha 20 de abril de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N°009-2016-MPM/GPPyDI/JCT de fecha 20 de abril de 2016, el Coordinador de Programa de Incentivos, alcanza los documentos relacionados a la Meta 28: **“Implementación del Control Interno (Fase Planificación) en el proceso de contratación Pública”**, de la Contraloría General de la República – Sede Lima, así mismo solicita la Conformación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Que, mediante Ley N°28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado, son el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción.

Que, con Resolución de Contraloría General N°458-2008-CG, fue aprobada la Guía para que las instituciones del Estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo a la naturaleza y recursos de cada una de ellas. El SCI fue establecida por las normas de Control Interno que fueron aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicada el 03 de noviembre de 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°486-2016-MPM/A

Que, con Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció en todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Por lo expuesto en los considerandos y a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, EL Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, dicho comité dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformado por:

MIEMBROS TITULARES SUPLENTES

- Gerente Municipal, quien lo presidirá
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
- Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
- Gerente de Administración Tributaria

MIEMBROS

- Gerente de Desarrollo Económico
- Gerente de Desarrollo Territorial
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Gestión Ambiental
- Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana.

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su reemplazo el designado miembro suplente:

ARTÍCULO SEGUNDO: Funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°486-2016-MPM/A

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N°458-2008-CG.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR, a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTICULO CUARTO: disponer el cumplimiento de la presente resolución en todas las unidades orgánicas de la entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente resolución en el portal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Oswaldo Fernández Salas
ALCALDE